

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BAÑOS DE EBRO/MAÑUETA (ALAVA) EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2022.**

<b>ALCALDE - PRESIDENTE</b>
FRANCISCO JAVIER GARCIA PEREZ DE LOZA (PP)
<b>CONCEJALES PRESENTES</b>
MARIA BELEN SAENZ SOLOZABAL (PSE-EE (PSOE))
LUIS ANTONIO TRONCOSO ANGULO (EAJ-PNV)
JOSE RAMON BERZAL OTERO (PP)
ALVARO GARCIA RUIZ (PP)
<b>CONCEJALES AUSENTES</b>
VANESA MUÑOZ PEREZ (EAJ-PNV)
FRANCISCO DE BORJA MONJE FRIAS (PP)
<b>SECRETARIA</b>
M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta (Álava), siendo las **nueve horas** del día **veintiocho de febrero de dos mil veintidós**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la ausencia del concejal Francisco de Borja Monje Frias y de la concejala Vanesa Muñoz Perez, presididos por el alcalde, Francisco Javier García Pérez de Loza, y asistidos de la secretaria, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El acta de la sesión extraordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 20 de enero de 2022, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE PAGOS, COBROS Y ACTAS DE ARQUEO.**- De orden del alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2021 y ENERO de 2022 cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

<b>NOVIEMBRE DE 2021</b>	<b>DE PRESUPUESTO</b>	<b>NO PRESUPUESTARIO</b>
INGRESOS	8.474,96 €	2.229,06 €
PAGOS	15.961,72 €	3.277,06 €
Existencias de tesorería al 30/11/2021		130.735,66 €

<b>DICIEMBRE DE 2021</b>	<b>DE PRESUPUESTO</b>	<b>NO PRESUPUESTARIO</b>
INGRESOS	14.271,89 €	6.773,33 €
PAGOS	81.932,71 €	156,21 €
Existencias de tesorería al 31/12/2021		69.206,92 €

<b>ENERO DE 2022</b>	<b>DE PRESUPUESTO</b>	<b>NO PRESUPUESTARIO</b>
INGRESOS	71.523,70 €	1.339,31 €
PAGOS	32.911,91 €	486,94 €
Existencias de tesorería al 31/01/2022		108.671,08 €

3.- **EXPEDIENTE DE CREDITO ADICIONAL N° 1/2022.**- Ante la urgencia de llevar a cabo determinados gastos, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los

intereses corporativos, se ha confeccionado el expediente de crédito adicional número 1/2022, que se tramita para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal. Todo ello de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria - Interventora de este Ayuntamiento.

Esta Corporación Municipal ACUERDA, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 1/2022, por un importe total de 48.600 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

SEGUNDO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

4.- **DECRETOS DE LA ALCALDIA**.- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de los Decretos de la alcaldía, que posteriormente se detallan, y los asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

4.1.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 79 DE 2021**, adoptado el día 29 de noviembre de 2021, mediante el que se aprueba el expediente de Transferencia de crédito 2/2021 por importe de 11.718,85 €.

4.2.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 80 DE 2021**, adoptado el día 29 de noviembre de 2021, mediante el que se adjudica a la empresa CASVIGEA, S.L.P. el contrato del servicio de asistencia técnica a la redacción del proyecto de las obras de renovación de pavimentación e infraestructuras de la calle Rosario de Baños de Ebro/Mañueta, por importe de 11.718,85 €.

4.3.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 81 DE 2021**, adoptado el 9 de diciembre de 2021, mediante el que se aprueba la factura presentada por la empresa Protec Protección y Tecnología de la madera, S.L. para la adquisición de atril panorámico por importe de 4.503,62 € y la factura presentada por la empresa Servicios viales del Valles, S.L. para la adquisición de 2 paneles de señal de orientación urbana por importe de 1.897,04 €.

4.4.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 82 DE 2021**, adoptado el día 9 de diciembre de 2021, mediante el que se aprueba el expediente de Habilitación de crédito 5/2021 por importe de 1.270,50 €.

4.5.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 83 DE 2021**, adoptado el 9 de diciembre de 2021, mediante el que se aprueba la factura presentada por la empresa Eun Sistemas, S.L. para la adquisición de un armario para el centro de salud por importe de 1.232,35 €.

4.6.- **DECRETO DE LA ALCALDIA N° 84 DE 2021**, adoptado el 20 de diciembre de 2021, mediante el que se aprueba la factura presentada por la empresa Transformados Dumypark, S.L.L. para la ejecución de las obras de "pavimentación juego de niños" por importe de 15.028,08 €.

4.7.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 85 DE 2021, adoptado el 27 de diciembre de 2021, mediante el que se aprueba la factura presentada por la empresa Carlos Santamaria, S.L. para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento del Camino Viejo" por importe de 8.668,10 €.

4.8.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 86 DE 2021, adoptado el 27 de diciembre de 2021, mediante el que se autorizan las obras solicitadas por BODEGAS ALTUN, S.L., para construcción de pabellón agrícola en calle San Cristobal, s/n.

4.9.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 87 DE 2021, adoptado el día 30 de diciembre de 2021, mediante el que se aprueba el expediente de Crédito Adicional 4/2021 por importe de 2.000,16 €.

4.10.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 1 DE 2022, adoptado el 17 de enero de 2022, mediante el que se autorizan las obras solicitadas por JUAN CARLOS IRALA CAMINO, para reparación de fachada en calle San Vicente, 13.

4.11.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 2 DE 2022, adoptado el 24 de enero de 2022, mediante el que se autorizan las obras solicitadas por CONCEPCION BLANCO PASCUAL, para limpieza de patio y tejado en calle Mayor, 25.

4.12.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 3 DE 2022, adoptado el 27 de enero de 2022, mediante el que se autorizan las obras solicitadas por JOSE ANTONIO LEZANA ANGULO, para instalación fotovoltaica en calle Avenida Puente Rio Ebro, 10.

4.13.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 4 DE 2022, adoptado el 31 de enero de 2022, mediante el que se autorizan las obras solicitadas por BODEGAS DE SANTIAGO, S.C., para rehabilitación de edificio para bodega en calle San Vicente, 20.

4.14.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 5 DE 2022, adoptado el 31 de enero de 2022, mediante el que se autorizan las obras solicitadas por PABLO VOLTAS JURADO, para arreglo de caseta y muros de jardín en calle Rosario, 24B.

4.15.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 6 DE 2022, adoptado el 14 de febrero de 2022, mediante el que se autorizan las obras solicitadas por ALEJANDRO PEREZ RUBIALES, para sustitución de teja en calle Las Cuevas, 40.

4.16.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 7 DE 2022, adoptado el 14 de febrero de 2022, mediante el que se autoriza la modificación del presupuesto de ejecución material de la licencia de obras concedida a Bodegas Altun, S.L. para la construcción de pabellón agrícola en calle San Cristobal, s/n.

4.17.- DECRETO DE LA ALCALDIA N° 8 DE 2022, adoptado el 14 de febrero de 2022, mediante el que se aprueba la liquidación del presupuesto general de 2021 y que ha finalizado con un remanente de tesorería paga gastos generales de 109.738,91 €.

5.- **ADJUDICACION OBRAS "REPARACION DE PISCINAS MUNICIPALES".-** Visto el expediente de contrato menor para la obra denominada "REPARACION DE PISCINAS MUNICIPALES" y con un valor estimado de 47.693,09 €, IVA excluido.

Dada cuenta del presupuesto solicitado para la ejecución de las obras de "REPARACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES", presentado por la empresa ELEGANT POOL DISTRIBUTORS S.L., de la localidad de Balmaseda (Bizkaia), cuyo monto total asciende a la cantidad de 47.693,09 €, I.V.A. Incluido.

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de febrero de 2022, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, requisitos a exigir y determinación de la competencia.

Esta Corporación Municipal ACUERDA, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la realización de la obra denominada "REPARACION DE PISCINAS MUNICIPALES", a la empresa ELEGANT POOL DISTRIBUTORS S.L., por un importe de 39.415,78 euros y 8.277,31 euros de IVA, mediante contrato menor.

SEGUNDO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la empresas presentada.

**6.- ORDEN DE 26 DE ENERO DE 2022 DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE REGULAN, PARA EL EJERCICIO 2022, LAS AYUDAS DESTIANDAS A LA PROMOCION, AL DESARROLLO Y A LA DIVERSIFICACION ECONOMICA DE LOS MUNICIPIOS RURALES INCLUIDOS EN LA ZONA LEADER, APROBADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PAIS VASCO 2015-2020.-**

Vista la Orden de 26 de enero de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regulan las ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020.

Vista la línea de ayudas prevista en el Capítulo V de la Orden para las infraestructuras, servicios básicos y renovación de pueblos leader.

Examinado el Proyecto de la Obra de "Renovación calle Rosario", elaborado por los Arquitectos de la empresa CASVIGEA, S.L.P.

Considerando que el presupuesto total de ejecución por contrata IVA incluido que asciende a 201.033,07 euros, y que el presupuesto total de honorarios técnicos con IVA asciende a 11.718,85 euros, lo que supone un presupuesto total de inversión de 212.751,92 euros.

Teniendo en cuenta la prioridad alta que tiene la ejecución de este proyecto con el objeto de crear esta infraestructura necesaria para el crecimiento del municipio.

El Ayuntamiento pleno en base a la competencia establecida en el artículo 22.º de la ley 7/1985, ACUERDA por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar y realizar la ejecución de la obra de "Renovación calle Rosario" por el beneficio que afecta al municipio.

SEGUNDO.- Solicitar, al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, la concesión de la máxima ayuda posible para la obra de "Renovación calle Rosario", cuyo coste total asciende a la cantidad de 212.751,92 €.

SEGUNDO.- Comprometerse para la ejecución del proyecto y para la responsabilidad de la financiación total de las obras y honorarios correspondientes, así como al cumplimiento de la normativa aplicable a la obra y de todas las condiciones previstas para la concesión de esta ayuda con la consignación de crédito adecuado y suficiente para ello en el Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Remitir al Departamento de Desarrollo Económico, del Gobierno Vasco, certificado del presente acuerdo y demás

formularios y documentos necesarios para cumplimentar la solicitud de esta ayuda.

7.- **INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2022.**- Dada cuenta de la circular de fecha enero de 2022, remitida por la Eudel, Asociación de Municipios Vascos, que literalmente dice así:

“El pasado 29.12.2021 se ha publicado en el BOE la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

La referida Ley, regula en su Título III, Capítulo I, los gastos de personal al servicio del sector público, y en concreto en el artículo 19, aborda la cuestión de los límites de los incrementos retributivos para el ejercicio 2022, regulando lo siguiente:

“(…) Dos. En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público”.

A la vista de lo anterior, tras la entrada en vigor de la Ley 22/2021 y tal y como EUDEL ha venido realizando en lo referente a los incrementos retributivos de los ejercicios anteriores, en aras a aclarar sus posibles interpretaciones, se considera oportuno formular a los Ayuntamientos Vascos la siguiente:

#### RECOMENDACIÓN

En relación con el contenido del art. 19. Dos de la Ley 22/2021, desde EUDEL se recomienda incrementar las retribuciones del personal al servicio del sector público, con efectos 01/01/2022, el máximo legal permitido, esto es, un 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo.

Por medio de esta recomendación EUDEL pretende aclarar el alcance jurídico de este precepto legal, confiando en que todo ello permita allanar el camino para futuros avances en el marco de la negociación colectiva que debe tender a la consecución de un nuevo Acuerdo Regulador UDALHITZ.

Igualmente, EUDEL reitera la importancia de que el “Acuerdo UDALHITZ 2008-2010” sea cumplido en sus términos, ya que es en el cumplimiento real de los acuerdos alcanzados donde radica su principal garantía, sirviendo además como legitimación para la consecución de un nuevo acuerdo sectorial. En tal sentido el instrumento para subsanar las posibles deficiencias del cumplimiento del actual UDALHITZ 2008-2010 debiera ser, tal y como les venimos recordando en las últimas Circulares, las “Mesas de Seguimiento” habilitadas en cada institución. Les recordamos que el objeto de estas mesas se circunscribe, exclusivamente, a facilitar acuerdos para la subsanación de los posibles incumplimientos puntuales que puedan darse en el actual Acuerdo UDALHITZ 2008-2010, y se recomienda abstenerse de abrir cualquier proceso negociador de materias ajenas, cuyo ámbito de aplicación radica en la Mesa de Negociación General UDALHITZ entre EUDEL y las centrales sindicales.”

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, aprobar el incremento retributivo del personal al servicio de este Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta en un 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

8.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL.**- Seguidamente se da lectura a la correspondencia oficial, que posteriormente se detalla:

8.1.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL.**- Dada cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 14/2022 de 25 de enero, por el que se aprueban las participaciones iniciales provisionales del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.2.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA.**- Dada cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 739/2021 de 14 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la distribución de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género de 2021, otorgándole a este Ayuntamiento de Baños de Ebro/Mañueta una subvención por importe de 3.245,45 €.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.3.- **MINISTERIO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y TRANSFORMACION DIGITAL.**- Dada cuenta del escrito remitido por la Subdirección General de Inspección de las telecomunicaciones e infraestructuras digitales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, relacionado con el procedimiento para la atención de quejas motivadas por averías masivas que afectan a un número significativo de usuarios.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Se formularon las siguientes:

Por la portavoz del Grupo municipal PSE-EE (PSOE), Maria Belen Saenz Solozabal se realizan las siguiente preguntas:

PRIMERA.- Solicita información de cuando se pretende realizar la petición a la Diputación Foral de Alava para la solicitud del estudio de termitas. Por el concejal Luis Antonio Troncoso Angulo se informa que las peticiones a la Diputación Foral de Alava se deberán realizar a nivel individual.

SEGUNDA.- Solicita información si se van a realizar eventos en las fiestas patronales del 2022, a lo que se le responde que si la situación sanitaria lo permite si se realizaran.

TERCERA.- Solicita información de cuando se pretende adquirir un nuevo vehículo municipal. Se le informa que se están solicitando presupuestos.

Por el portavoz del Grupo municipal EAJ-PNV de Baños de Ebro/Mañueta, Luis Antonio Trocoso Angulo, se realizan las siguientes preguntas:

PRIMERA.- Solicita información sobre si se ha subido la potencia del contador de luz del consultorio médico, a lo que se le responde que sí.

SEGUNDA.- Muestra todo su apoyo y respeto a la trabajadora municipal por la falta de respeto que tuvo ante ella 2 vecinos de la localidad y considera que este tipo de actitudes no se deben permitir en estas oficinas municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **diez horas**, extendiéndose la presente Acta, que consta de 3 folios, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.538.518, 1.538.519 y 1.538.520**, que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.